MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Telef.: 021-3383268

Villa Franca, 01 de julio de 2023

Señor:
Abg. Pablo Seitz Ortiz; DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)
Presente

En nombre y representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de la ciudad de Villa Franca, me dirijo a Usted y por su digno intermedio a donde corresponda con referencia al proceso de **Adjudicación de la Licitación Por Contratación Directa N° 05/2023, ID N° 430623 para la Adquisición y Montaje de Parque Infantil de Plástico para la Plaza Soldado Desconocido de la ciudad Villa Franca,** a los efectos de realizar los siguientes reparos sobre lo observado del mencionado proceso:

1. **Verificamos que las notificaciones remitidas no poseen acuse de recibo.**

Sobre el punto la Convocante realiza la siguiente aclaración que se optó por la notificación vía SICP y no por la notificación física, de acuerdo a lo establecido en el Art. 68 del Decreto 2992/19 y en el Art. 38 de la Resolución DNCP N° 5695/19.

Art. 68.- Resolución de adjudicación y comunicación a los oferentes. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la Convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

ARTÍCULO 38. Difusión y notificación de la adjudicación. Resuelta la adjudicación, la convocante comunicará a través del SICP, dentro de un plazo que no excederá de los cinco días corridos posteriores y para el efecto se remitirá:
a) Informe de evaluación;
b) Resolución de adjudicación de la Máxima Autoridad;
c) Cuadro comparativo de ofertas;
d) Resolución la Junta Municipal cuando correspondiere;
e) Otros documentos respaldatorios.
En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA * DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ *

Adilson Javier Romero Zorrilla
ENCARGADO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Villa Franca